

mulado con fecha 07 de junio de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Burgos y de Barcelona. Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente, a efectos contables y fiscales, a partir del día 1 de enero de 2005.

En consecuencia, se hacen constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 7 de junio de 2005.—Los Administradores de las sociedades fusionadas: Consejo de Administración de Grabis Tintes y Acabados, Sociedad Limitada, Sociedad absorbente, don Juan Antonio Millán Gracia, Presidente del Consejo de Administración; don Antonio Millán Barón, Consejero; don Alberto Millán Florensa, Consejero; doña Lourdes Millán Barón, Consejera.—Consejo de Administración de Meseta Cogeneración, Sociedad Limitada, Sociedad Absorbida, don Alberto Millán Florensa, Presidente del Consejo de Administración; don Juan Antonio Millán Gracia, Vicepresidente del Consejo de Administración; doña Lourdes Millán Barón, Consejera; doña María Ángeles Herrero Recio, Consejera; don Antonio Millán Barón, Consejero; don Eustasio Turzo de Los Mozos, Consejero; don Félix Sagredo Carretero, Consejero.—41.176. 1.ª 27-7-2005

## GRUPO DIEZ GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por la presente se le convoca a la Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social el día 29 de agosto de 2005, a las diez horas, y el 30 de agosto de 2005, a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Nombramiento de las personas que actuarán como Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Aprobación de la gestión social durante el ejercicio de 2004.

Tercero.—Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión relativos al ejercicio de 2004.

Cuarto.—Aplicación del resultado, si procede.

Quinto.—Cese del Consejo de Administración de la sociedad.

Sexto.—Nombramiento de nuevos Consejeros de la sociedad.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta y firma de la misma por todos los asistentes.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos sometidos a aprobación y del informe sobre los mismos, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 20 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, doña Victoria Romero del Hombrebueno.—41.197.

## GRUPO EL GALLEGO-MONTECELIO, S. L. (Sociedad absorbente) LA FLOR DE AMÉRICA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público de conformidad con el artículo 242 del Real Decreto 1564/89, que las Juntas generales universales extraordinarias de socios de las mercantiles Grupo El Gallego-Montecelio, Sociedad Limitada, (so-

ciudad adsorbente) C.I.F.: B-33019688, y La Flor de América, Sociedad Limitada (Unipersonal) (sociedad absorbida), C.I.F.: B-49004286, acordaron en sendas sesiones realizadas en sus respectivos domicilios sociales el día 29 de junio de 2005, lo siguiente:—

Primero.—Aprobar los balances de fusión a 31 de diciembre de 2004, de las sociedades mencionadas.

Segundo.—Aprobar la fusión de las entidades antes mencionadas, mediante la absorción por la entidad, Grupo El Gallego-Montecelio, Sociedad Limitada de la entidad La Flor de América, Sociedad Limitada (Unipersonal), y el traspaso en bloque del patrimonio de esta última a favor de la absorbente, como sucesor universal comprendiendo todos los elementos que forman el Activo y el Pasivo de las absorbidas y subrogándose la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Tercero.—Considerar, a efectos contables, realizadas las operaciones de La Flor de América, Sociedad Limitada, (Unipersonal), por cuenta de Grupo El Gallego-Montecelio, Sociedad Limitada, a partir de 1 de enero de 2005.

Cuarto.—La fusión se acogerá al régimen especial, regulado en el Capítulo VIII del Título VII, del Real Decreto 4/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Impuesto Sobre Sociedades, a cuyo efecto, se presentará ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, escrito oportuno solicitando el acogimiento a los beneficios fiscales contemplados en la normativa referenciada.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 del Real Decreto 1564/89, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de Fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 del Real Decreto 1564/89. Para ejercitar ese derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Tineo, 29 de junio de 2005.—Los administradores de Grupo El Gallego-Montecelio, Sociedad Limitada (Juan Carlos Rodríguez Menéndez y Sara Anita Peláez Fernández) y de La Flor de América, Sociedad Limitada (Carlos Manuel Rodríguez Peláez).—40.997. 2.ª 27-7-2005

## GRÁFICAS BEYCO, S. L.

(Sociedad absorbente)

CROCIT, S. L.

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que las Juntas Generales Universales de las mercantiles «Gráficas Beyco, Sociedad Limitada» y «Crocit, Sociedad Limitada», celebradas en fecha de 30 de junio de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de «Gráficas Beyco, Sociedad Limitada» de «Crocit, Sociedad Limitada», que será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 4 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Gráficas Beyco, S. L., don Esteban Cerda Segarra.—El Administrador solidario de Crocit, S. L., don Carlos Vives Clavero.—40.958.

2.ª 27-7-2005

## HORMITUBO, S. A.

Anuncio de transformación de sociedad

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2005, adoptó el acuerdo de transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Silleda, 14 de julio de 2005.—El Administrador único, Fermín Fernández Fernández.—41.139.

1.ª 27-7-2005.

## HÁBITAT ATLANTA, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

GRUP VIMAR, S. L.  
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2005, el Socio único de las sociedades «Habitat Atlanta, Sociedad Limitada unipersonal» y «Grup Vimar, Sociedad Limitada unipersonal», ha decidido la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito en fecha 25 de mayo de 2005 por el Administrador único de las referidas Sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Grup Vimar, Sociedad Limitada, unipersonal», por «Habitat Atlanta, Sociedad Limitada, unipersonal», con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de Fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de julio de 2005.—El Administrador único de Habitat Atlanta, S.L., Sociedad unipersonal, y Grup Vimar, S.L., Sociedad unipersonal, don Carlos José Vives de Arpe.—40.449. 2.ª 27-7-2005

## IBIZA NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de «Ibiza Norte, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 93 y 96 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha resuelto convocar a los señores socios a la Junta General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 2005, a las once horas, en primera convocatoria, que tendrá lugar en la calle Madrid, número 12, piso 5, puerta A, de Ibiza, o, en su caso, de no existir quórum en primera convocatoria, en segunda, en el mismo lugar y hora del siguiente día, con arreglo al siguiente

### Orden del día

Primero.—Exposición a los señores socios de los pliegos de bases, condiciones y cláusulas para el concurso público de explotación de puestos de amarre en la ribera norte del puerto de Ibiza. Informe de gestiones realizadas hasta el momento. Evolución de los estudios y proyecto. Toma de decisiones.

Segundo.—Modificación de estatutos. Ampliación del capital social para acomodarlo a las exigencias de los pliegos de bases y condiciones para el concurso. Emisión de nuevas acciones. Forma de suscripción.